



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLI

Lunes, 26 de marzo de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 70

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.639

Jefatura del Estado

Ley 4 de 1984, de 9 de marzo, por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUAN CARLOS I.
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

El notable incremento que en los últimos tiempos han experimentado las piezas de convicción intervenidas por la autoridad judicial, singularmente drogas y explosivos, y los gravísimos problemas de todo orden que está planteando a los organismos encargados de su almacenamiento y custodia, puestas reiteradamente de manifiesto, hacen de todo punto necesaria la modificación del artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, sin hacer distinción de clase alguna, ordena taxativamente la conservación de los instrumentos, armas y efectos del delito, con todos los peligros que comporta una tal indiscriminación.

La expresada modificación se concreta en la posibilidad de que la autoridad judicial acuerde, previas las audiencias que se establecen, la destrucción de aquellos efectos cuya conservación lleva implícita un peligro real o potencial, advirtiendo que la especial prevención de dejar muestras suficientes y expresa constancia en autos de la naturaleza, calidad, cantidad y valoración, en su caso, de las piezas destruidas, garantizarán en todo caso el buen fin del proceso penal, sin menoscabo de las garantías del inculpado.

Artículo único.

El artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal quedará redactado en los siguientes términos:

"Los instrumentos, armas y efectos a que se refiere el artículo 334 se sellarán, si fuere posible, y se acordará su retención, conservación o envío al organismo adecuado para su depósito.

Sin embargo, podrá decretarse su destrucción, dejando muestras suficientes, cuando resultare necesaria o conveniente por la propia naturaleza de los efectos intervenidos o por el peligro real o potencial que comporte su almacenamiento o custodia. Antes de decretarse la destrucción, se dará audiencia al Ministerio fiscal y al propietario, si fuere conocido, o a la persona en cuyo poder fueron hallados los efectos cuya destrucción se pretende.

En todo caso, se extenderá la oportuna diligencia y, si se hubiera acordado la destrucción, deberá quedar constancia en los autos de la naturaleza, calidad, cantidad, peso y medida de los efectos destruidos. Si no hubiese tasación anterior, también se dejará constancia de su valor cuando su fijación fuere imposible después de la destrucción.

Si los objetos no pudieren, por su naturaleza, conservarse en su forma primitiva, el Juez resolverá lo que estime conveniente para conservarlos del mejor modo posible y, si fueren perecederos, podrá ordenar su venta con las garantías que procedan, atendiendo su valor y depositando su importe a resultas de la causa."

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 9 de marzo de 1984. — Juan Carlos R. — El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

Núm. 3.640

Ministerio de Economía y Hacienda

Orden de 17 de febrero de 1984 por la que se desarrolla la disposición adicional decimotercera de la Ley 9 de 1983, que aprobó los presupuestos generales para 1983, así como la disposición adicional séptima que aprobó los de 1984, y el Real Decreto 2308 de 1983, de 25 de agosto.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo cuarto del Real Decreto 2308 de 1983, de 25 de agosto, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 130, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Todos aquellos Ayuntamientos que optaron u opten antes del 1 de marzo de 1984 por ejercer la cobranza en período voluntario de los Tributos Locales de carácter real, cuya titularidad les concedió la disposición adicional decimotercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, así como la adicional séptima de la Ley de Presupuestos de 1984 y el Real Decreto 2308 de 1983, de 25 de agosto, deberán, finalizado el plazo de ingreso en período voluntario y de prórroga, exigir de sus recaudadores que en un plazo de siete días formalicen relaciones cuadruplicadas nominativas de deudores, con detalle de los recibos correspondientes a cada uno y certificando que dichos deudores no han satisfecho sus recibos en el indicado período, las que serán ratificadas en sus propios términos, en plazo de tres días, por el Interventor y el Alcalde del Ayuntamiento respectivo o los funcionarios en quienes deleguen.

Los cuatro ejemplares de las expresadas relaciones serán entregados en las Tesorerías de Hacienda o remitidas a éstas junto con los valores pendientes, para que los Tesoreros dicten providencia de apremio, consignándola en los cuatro ejemplares de las relaciones certificadas, conservando uno, devolviendo a los Recaudadores de Zona o

de Hacienda dos ejemplares acompañados de los recibos y el otro al Ayuntamiento.

Segundo. — Cuando el cobro en período voluntario y de prórroga se realice por medio de abonos bancarios o procedimiento similar, al finalizar el citado período, el Interventor del Ayuntamiento expedirá las oportunas certificaciones de descubierto para cada deudor, ajustándose al modelo D.2.5 de la Orden 1 de diciembre de 1969, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el 20 de diciembre de dicho año, modificado por Resolución de la Dirección General del Tesoro de 28 de julio de 1980 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de septiembre).

Las certificaciones de descubierto expedidas deberán contener todos los datos enumerados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y serán remitidas a la Tesorería de Hacienda, para que el Tesorero dicte la providencia de apremio y efectúe el cargo a los Recaudadores de Zona o Hacienda.

Tercero. — Los citados Recaudadores efectuarán los ingresos de las cantidades recaudadas por principal, en las cuentas que deberán abrir los Ayuntamientos en un Banco o Caja de Ahorros radicado en la capitalidad de la Zona, bajo la rúbrica de "Tributos locales de carácter real, Ayuntamiento de...". La parte del recargo de apremio que, según las normas vigentes, corresponda al Tesoro, se ingresará mensualmente en la cuenta restringida de la Zona, para su posterior ingreso en el Tesoro Público.

Los recaudadores comunicarán al final de cada mes a los Ayuntamientos y a las Tesorerías de Hacienda, el importe cobrado por principal y detalladamente por recibos y certificaciones.

Cuarto. — El importe recaudado en las Delegaciones de Hacienda, por deudas liquidadas por Tributos locales de carácter real, atribuibles a los Ayuntamientos que ejerciten la cobranza en período voluntario a que se refieren la disposición adicional decimotercera de la Ley de Presupuestos para 1983 y la séptima de la Ley de Presupuestos para 1984, se distribuirán con arreglo a las normas actualmente vigentes respecto a la liquidación de recursos locales e institucionales.

Se faculta a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para establecer las normas oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1984. — P. D., el Director general del Tesoro y Política Financiera, Raimundo Ortega Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

(Del "B.O.E." núm. 62, de fecha 13 de marzo de 1984.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.680

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado de

la especie ovina existente en el término municipal de Gelsa de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don José María Gonzalvo Continente, señalándose como:

Zona infecta, explotación de don José María Gonzalvo Continente; zona sospechosa, casco urbano y zona rural de Gelsa de Ebro, y zona de inmunización obligatoria, término municipal de Gelsa de Ebro.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Pesca de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en la localidad señalada en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 13 de marzo de 1984.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION CUARTA

Núm. 3.668

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre participación en 1984 de las Corporaciones locales en los tributos del Estado.

La Ley 44 de 1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, incluye normas relativas a las participaciones de las Corporaciones locales en los tributos del Estado que, por su importancia para la financiación de las mismas, conviene destacar y, en algunos puntos, explicar, con objeto de que aquellas entidades cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones sobre su gestión económica en el ejercicio de 1984.

Con tal finalidad, este Centro Directivo, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.874 de 1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones locales sobre los siguientes puntos:

Participación de las entidades locales en los impuestos del Estado

1. De los municipios.

1.1. Cuantía de la participación.

La participación de los Ayuntamientos en la recaudación líquida que el Estado obtenga

durante 1984 por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades autónomas e incluidos en los capítulos I (impuestos directos) y II (impuestos indirectos) del presupuesto de ingresos del Estado se fija en la cantidad de 234.160 millones de pesetas.

El aumento que supone la citada cantidad de 234.160 millones de pesetas sobre la de 210.104 millones a que ascendía la previsión por el mismo concepto consignada en los presupuestos del Estado para 1983, representa un incremento del 11,45 por 100 sobre esta última cifra, que es el porcentaje de crecimiento medio ponderado que experimentan los capítulos I, II, VI y VII de los presupuestos del Estado. Se ha estimado que el incremento de la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, debe ser el suficiente para financiar el aumento de gasto local y que, a su vez, éste no debe crecer más que los gastos del Estado, que, como se ha dicho, resulta ser del 11,45 por 100.

1.2. Distribución de la participación.

Los criterios de distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal se modifican, para 1984, en relación con los de 1983, introduciendo un nuevo factor: el número de unidades escolares de educación general básica, preescolar y especial existentes en centros públicos en que los inmuebles pertenezcan a los Ayuntamientos o corran a su cargo los gastos de conservación y mantenimiento. La distribución se realizará de la siguiente forma: el 70 por 100 del Fondo, en función del número de habitantes de derecho, manteniéndose el mismo abanico de coeficientes multiplicadores para los distintos estratos de población que rigieron en 1983; el 25 por 100, en función del esfuerzo fiscal medio de cada municipio en el ejercicio inmediato anterior, y el 5 por 100, en función del número de unidades escolares en funcionamiento a fin del año 1983.

Los datos sobre esfuerzo fiscal, necesarios para la distribución del Fondo, han de ser facilitados por los Ayuntamientos (según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984) dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que hasta transcurrido dicho período no se dispondrá de dicha información. Tampoco se cuenta, en estas fechas, con la información sobre unidades escolares existentes en cada municipio en 31 de diciembre de 1983. Todo ello imposible, por ahora, el cálculo de la previsión de ingresos que por su participación en el Fondo pueda corresponder a cada Ayuntamiento en 1984 en base a los criterios de distribución establecidos en la citada Ley de Presupuestos.

Por las razones expresadas y ante la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de alguna orientación sobre tal participación para la formación de sus presupuestos, esta Dirección General expone la conveniencia de que la previsión de cada Ayuntamiento por ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1984 no exceda de la cantidad que resulte de aplicar un incremento del 11,45 por 100 a la que, como previsión, le fue comunicada para el año 1983.

Tan pronto como se cuente con los datos antes citados sobre esfuerzo fiscal y unidades escolares, este Centro realizará los cálculos necesarios y comunicará a cada Ayun-

tamiento la cantidad que resulte para el mismo como previsión por el repetido concepto de participación en el Fondo en 1984.

A los indicados efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 44 de 1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, los Ayuntamientos deberán remitir a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre del corriente año, una certificación en los términos que se recogen en el modelo del anexo o similares, expedida por el señor Interventor de la Corporación, o persona que legalmente haga sus veces, y visada por el señor Alcalde-Presidente, en la que se expresen la fecha de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 1983 por la Corporación y la recaudación líquida obtenida en dicho ejercicio por los conceptos tributarios incluidos en los capítulos I, II y III de ingresos de dicho presupuesto, con detalle de la correspondiente a presupuesto corriente y a resultados.

Ha de advertirse a los Ayuntamientos de la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para facilitar la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría (de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 16.2 de la Ley 44 de 1983) considerar su esfuerzo fiscal medio el que se aplique al mismo en la liquidación definitiva de 1983, que, lógicamente, será inferior al obtenido en dicho año para su aplicación al Fondo de 1984.

1.3. Entregas a cuenta.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 establece que la participación en los ingresos del Estado será abonada a las entidades locales mediante entregas trimestrales a cuenta por importe de la cuarta parte del 90 por 100 de los créditos consignados al respecto en dichos presupuestos.

En consecuencia, cada entrega a cuenta del Fondo Nacional de Cooperación Municipal ascenderá a la cantidad total de 52.686 millones de pesetas.

El desconocimiento antes expuesto de los datos de esfuerzo fiscal y de unidades escolares impide también que la entrega a cuenta correspondiente al primer trimestre del

corriente año pueda ser distribuida entre los Ayuntamientos con arreglo a los criterios contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por ello, ha sido forzoso acudir provisionalmente, para esta primera entrega a cuenta, a un cálculo basado en las entregas a cuenta de 1983 y en el crecimiento del Fondo y del porcentaje a pagar en cada entrega a cuenta. Y para evitar las desviaciones que pudieran producirse al distribuir en función de los otros dos factores el 5 por 100 del Fondo que debe repartirse en base al número de unidades escolares, ha parecido aconsejable reservar dicho 5 por 100 para cuando sea conocido este dato.

En consecuencia, la cantidad que percibirá provisionalmente cada Ayuntamiento por la entrega a cuenta del primer trimestre de 1984 será, aproximadamente, igual a la percibida en el último trimestre de 1983, incrementada en un 12 por 100. Una vez conocidos los datos necesarios se realizará una entrega complementaria de la misma.

Esta Dirección General espera que las sucesivas entregas a cuenta del Fondo, a partir de la correspondiente al tercer trimestre, puedan ya ajustarse a los criterios de distribución contenidos en la repetida Ley de Presupuestos.

De las citadas entregas se deducirá la cantidad que corresponda en concepto de retención, a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por las deudas vencidas y no satisfechas que con la misma tengan los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9 de 1983, de 13 de julio, y Real Decreto 3.431 de 1983, de 28 de diciembre.

1.4. Liquidación definitiva.

La distinta participación que corresponde a los municipios según los diferentes territorios de la nación en que se encuentren, en razón de los tributos que originen la recaudación que nutre el Fondo (impuestos directos o indirectos, concertados o no concertados), hace necesario practicar al finalizar el ejercicio, una vez conocido el origen tributario de dicha recaudación, una liquidación definitiva, procediendo a la distribución proporcional de la cantidad fija de 234.160 millones de pesetas señalada como participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado.

En dicha liquidación definitiva se deducirá de la dotación total del Fondo, antes de proceder a su distribución entre los Ayuntamientos, el importe pagado a éstos en el presente año por minoración de ingresos procedentes de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 44 de 1983, de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo se deducirá de la citada dotación el importe de las subvenciones pagadas a los Ayuntamientos en compensación de la disminución de ingresos que experimenten como consecuencia de las exenciones en las contribuciones territoriales rústica y urbana y licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas a favor de los afectados por las inundaciones, establecidas por el Real Decreto-ley 20 de 1982, de 23 de octubre, y disposiciones análogas posteriores.

2. De las provincias.

El artículo 15 de la repetida Ley 44 de 1983 fija en 15.893 millones de pesetas la participación, para 1984, de las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares en la recaudación líquida que el Estado obtenga por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades autónomas e incluidos en los capítulos I y II del presupuesto de ingresos del Estado.

La cifra señalada supone un incremento del 11,45 por 100 sobre la previsión consignada en los presupuestos del Estado de 1983 por el mismo concepto de participación. La justificación de tal incremento es la que se ha expuesto en el punto 1.1.

Los criterios de distribución de esta participación entre las Diputaciones y Cabildos en años anteriores se mantienen para 1984. En consecuencia, se repartirá en base a la población de derecho, según el censo de 1981, de cada provincia o isla, según corresponda.

Fijada la cuantía de las entregas a cuenta trimestrales en la cuarta parte del 90 por 100 de los créditos consignados al respecto en los presupuestos generales del Estado, cada entrega a cuenta trimestral a las Diputaciones y Cabildos ascenderá, en total, a la cantidad de 3.575.925.000 pesetas.

La liquidación definitiva de esta participación se practicará en los primeros meses

A N E X O

Don, Interventor ¹ del Ayuntamiento de, provincia de

Certifica:

1.º Que la liquidación del presupuesto de 1983 de este Ayuntamiento, que está conforme con los libros de contabilidad, fue aprobada por la Corporación en de de 1984.

2.º Que examinados los citados libros de contabilidad, resulta que la recaudación líquida obtenida durante dicho ejercicio por los conceptos tributarios que se especifican, incluidos en los capítulos I, II y III, por presupuesto corriente y por resultados, fue la que a continuación se detalla:

Recaudación líquida por presupuesto corriente:

Total del capítulo I (impuestos directos)

Total del capítulo II (impuestos indirectos)

Capítulo III (tasas y otros ingresos):

Artículo 2.º Prestación de servicios

Artículo 3.º Aprovechamientos especiales

Artículo 5.º Arbitrios con fines no fiscales

Artículo 6.º Contribuciones especiales

Total recaudación líquida por presupuesto corriente (1)

Recaudación líquida por resultados:

Cuenta 0.2101. Impuestos directos

Cuenta 0.2102. Impuestos indirectos

Cuenta 0.210302. Tasas por prestación de servicios

Cuenta 0.210303. Tasas por aprovechamientos especiales

Cuenta 0.210305. Arbitrios con fines no fiscales

Cuenta 0.210306. Contribuciones especiales

Cuenta 0.2201. Impuestos directos

Cuenta 0.2202. Impuestos indirectos

Cuenta 0.220302. Tasas por prestación de servicios

Cuenta 0.220303. Tasas por aprovechamientos especiales

Cuenta 0.220305. Arbitrios con fines no fiscales

Cuenta 0.220306. Contribuciones especiales

Total recaudación líquida por resultados (2)

Total recaudación líquida obtenida: (1) + (2)

Y para que conste y surta efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1984, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente de la Corporación, a de de 1984.

¹ O Secretario-Interventor, en su caso.

V.º B.º:
El Alcalde,

de 1985, una vez conocida la recaudación líquida efectivamente obtenida por el Estado y la parte de la misma procedente de los distintos tributos, según la naturaleza de éstos. De la cantidad total a distribuir se deducirá la que proceda en razón de las subvenciones pagadas a las Diputaciones como consecuencia de las medidas para reparar los daños causados por las inundaciones, a que se refiere el punto 1.4 anterior.

3. Regímenes especiales.

La Ley 44 de 1983, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, mantiene los criterios de años anteriores para la participación de los entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades autónomas del País Vasco, Navarra y Canarias, así como para la de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

Madrid, 29 de febrero de 1984. — El Director general, E. Martínez Robles.

SECCION QUINTA

Núm. 2.541

Comisaría de Aguas del Ebro

“Ribagorzana de Carnes”, sociedad cooperativa limitada, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 6,95 litros por segundo, a derivar del río Isábena, en término municipal de Graus (Huesca), con destino a usos industriales de matadero firgorífico.

A tal fin aporta el denominado proyecto de elevación de agua del río Isábena, para abastecimiento del matadero “Ribagorzana de Carnes”, sociedad cooperativa limitada, en Graus (Huesca), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Honorio-Jesús Morláns Martín, en Zaragoza y septiembre de 1982, en el que para el matadero a instalar se estima un caudal necesario de 6,95 litros por segundo, a captar del río Isábena, en su equivalente de 14 litros por segundo en jornadas de doce horas, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en una tubería de aspiración de agua introducida directamente en el río Isábena, de 150 milímetros de diámetro y 26,48 metros de longitud; dos grupos electrobombas ubicados en su correspondiente caseta, uno de ellos de reserva, de 10 CV de potencia, capaces cada uno de elevar 14 metros por segundo a una altura manométrica de 41,56 metros; tubería de impulsión de 150 milímetros de diámetro de 254,45 metros de longitud, y depósito de servicio de 600 metros cúbicos de capacidad, provisto de aliviadero y desagüe de fondo que puede vaciar al río Isábena inmediatamente aguas abajo de la toma, mediante tubería de 0,30 metros de diámetro, colocada en la misma zanja que la impulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente,

plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 1.248

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Solicitud de concesión administrativa de energía de suministro público de gas

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles de 21 de noviembre de 1973 se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: “Calogás”, S. A. (calle Pedro Cerbuna, 27, Zaragoza).

Objeto: Concesión administrativa de explotación de instalaciones para almacenamiento y distribución de gas propano para calefacción y usos domésticos en nueve edificios con un total de 116 viviendas, situadas en barrio Miralbueno, 150, en el ángulo formado por camino del Pilón y camino de Epila, en Zaragoza.

Características: Dos depósitos metálicos de 19.070 litros cada uno, enterrados, para almacenamiento de gas propano licuado, con sus accesorios reglamentarios de seguridad y maniobra.

Tuberías de distribución de fluido gaseoso en acero estirado en frío, de montaje subterráneo y aéreo y secciones apropiadas a los caudales a distribuir y provistos de las correspondientes llaves de corte.

Aparatos de utilización en cada vivienda, a saber: Caldera mixta para calefacción y agua caliente sanitaria, calentador instantáneo de agua y cocina doméstica.

Presupuesto: 1.610.800 pesetas.

Se hace público cuanto antecede a fin de que en el plazo de veinte días puedan formular alegaciones o reclamaciones cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos.

Zaragoza, 21 de enero de 1984. — El Director provincial, Rafael Clavería.

Núm. 1.249

Solicitud de concesión administrativa de energía de suministro público de gas

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles de 21 de noviembre de 1973 se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: “Calogás”, S. A. (calle Pedro Cerbuna, 27, Zaragoza).

Objeto: Concesión administrativa de explotación de instalaciones para almacenamiento y distribución de gas propano para calefacción y usos domésticos en cuatro bloques, con un total de 113 viviendas, situadas en la avenida de Navarra, números 119-125 de Zaragoza.

Características: Dos depósitos metálicos de 19.048 litros cada uno, enterrados, para almacenamiento de gas propano licuado, con sus accesorios reglamentarios de seguridad y maniobra.

Tuberías de distribución de fluido gaseoso en acero estirado en frío, de montaje subterráneo y aéreo y secciones apropiadas a los caudales a distribuir y provistos de las correspondientes llaves de corte.

Aparatos de utilización en cada vivienda, a saber: Una caldera para calefacción, calentador instantáneo de agua caliente sanitaria y cocina mixta.

Presupuesto: 899.800 pesetas.

Se hace público cuanto antecede a fin de que en el plazo de veinte días puedan formular alegaciones o reclamaciones cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos.

Zaragoza, 23 de enero de 1984. — El Director provincial, Rafael Clavería.

Núm. 1.250

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración por la Dirección General de Minas:

Nombre: “María del Sagrario”.

Número del expediente: 2.560, de Zaragoza.

Recursos: Cobre, plomo y otros (sección C).

Período de duración: Un año.

Superficie: 2.790 cuadrículas.

Términos municipales: De las provincias de Zaragoza, Huesca y Navarra.

Fecha otorgamiento: 14 diciembre 1983.

Lo que se hace público, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Zaragoza, 20 de enero de 1984. — El Director provincial, Rafael Clavería.

Núm. 3.665

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Monreal de Ariza, con motivo de las obras de mejora de trazado de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 181,072 al 184,390, tramo: límite provincia de Soria-Ariza (clave: Z-SV-401), respecto a las que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12-1 de la Ley de Carreteras, esta Dirección Provincial ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figuran en la relación anexa, al objeto de que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona aportar datos y formular alegaciones ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Gran Vía, número 3, Zaragoza) para rectificar posibles errores en la relación de bienes.

En el Ayuntamiento de Monreal de Ariza figura un ejemplar del plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1984. — El Director provincial, Fernando V. Zamora.

RELACION ANEXA

Número de finca en el expediente, término municipal, propietario, polígono, parcela, naturaleza y superficie a expropiar en metros cuadrados

1. Monreal de Ariza. Herederos de don Gaspar Pascual Sevilla. 3. 43 y 48. Cereal regadío 2.ª 305.
2. Monreal de Ariza. Herederos de don Rafael Larena García. 3. 50. Cereal regadío 2.ª 3.690.
3. Monreal de Ariza. Don Elías Zarza de Miguel y hermanos. 3. 47. Monte. 820.
4. Monreal de Ariza. Don Julián Sebastián del Rey. 3. 49. Monte. 3.820.
5. Monreal de Ariza. Doña Silvina Bailón Gonzalo. 4. 2. Monte. 1.260.
6. Monreal de Ariza. Don Doroteo Morales Pascual. 3. 1. Cereal regadío 2.ª 730.
7. Monreal de Ariza. Don Valero Fernández Fernández. 1-2-29. 154. Monte. 1.560.
8. Monreal de Ariza. Don Eugenio Tejedor Larena. 1-2-29. 214. Monte. 170.

Núm. 1.880

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.247 de 1983, seguidos a instancias de Jesús Vázquez García, contra "La Merced", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 4 de febrero de 1984 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Vázquez García contra la empresa "La Merced", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 61.790 pesetas, más el 10 % de la misma en concepto de indemnización por demora; en cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la señalada en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por la razón de la cuantía litigiosa."

Y encontrándose la empresa demandada "La Merced", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.562

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con

el número 865 de 1983, ejecución 376 de 1983, a instancia de Darío Embarba Tena, contra Angel Hernández López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso principal derecha, en la primera planta de viviendas, con acceso por la calle Silvestre Pérez, número 12, de 51,39 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de 3,50 por 100. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Piso primero derecha, en la segunda planta de viviendas, con acceso por la calle Silvestre Pérez, número 12, de 51,30 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de 3,50 por 100. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Piso primero izquierda, en la segunda planta de viviendas, con acceso por la calle Silvestre Pérez, número 12, de 50,82 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de 3,50 por 100. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Piso segundo izquierda, en la tercera planta de viviendas, con acceso por la calle Silvestre Pérez, número 12, de 50,82 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de 3,50 por 100. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total de la tasación: 6.200.000 pesetas.

Dichos departamentos corresponden a un bloque de dos casas en esta ciudad, inscritos a favor de don Angel Hernández López y su esposa, doña Clara Isarch Tojal, para su sociedad conyugal, en el tomo 2.206, libro 975 de sección 2.ª, folio 28, finca 44.288, inscripción 5.ª, de fecha 22 de abril de 1984.

Consta en autos la certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación y cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No consta si los bienes que se subastan están ocupados o no por arrendatarios y otros terceros.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de mayo de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de mayo de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 2.950

ALAGON

Por doña María-Luisa Sanz Lagoyo se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en carretera de Alagón-Tudela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 28 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.068

ALMONACID DE LA CUBA

Por don Alberto Peña Gimeno se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina, con emplazamiento en polígono de "Las Casetas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Almonacid de la Cuba, 29 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.442

ANENTO

Queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario de 1983, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Aumentos:

1.º Remuneraciones del personal, 5.290 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 125.189.

Suma, 130.479 pesetas.

Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982, 130.479 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, pudiendo interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Anento, 9 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.446

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Luis Felipe Martín Mingujón se ha solicitado licencia para instalación de la maquinaria necesaria para deshuesado de jamones curados y almacén de productos cárnicos, en local bajo de paseo Sixto Celorrio, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 9 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.652

CARENAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, con el "quorum" que determina la normativa vigente, el proyecto de contrato de préstamo concedido por la Excm. Diputación Provincial a este Ayuntamiento con cargo a fondos de la Caja de Crédito de Cooperación, por importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles viarias en la localidad, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés, garantizada la devolución con los ingresos no gravados ni finalistas, queda expuesto el expediente incoado a tal fin en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo legal de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general

conocimiento del vecindario y demás interesados.

Carenas, 12 de marzo de 1984. — El Alcalde, Alfonso Melendo.

Núm. 3.440

CIMBALLA

Teniendo en cuenta cuanto determina la Ley 40 de 1981, y al no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 1983, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 38, de fecha 15 de febrero pasado, éste quedaba aprobado definitivamente en la forma siguiente:

Tipo de gravamen total en la contribución territorial urbana, a partir del 1.º de enero de 1984: 30 %.

Tipo de gravamen total en la contribución territorial rústica y pecuaria, a partir del 1.º de enero de 1984: 15 %.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimballa, 8 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.254

DAROCA

En virtud de acuerdo municipal, y cumplidos los trámites legales, se va a proceder a donar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones una finca urbana, de propiedad municipal, sita en Daroca, en la calle Mayor, número 110, con una superficie de 48 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con calle de San Martín de la Parra; a la izquierda, con doña Rosario Peña Gimeno, y al fondo, con don Manuel Valero Sebastián.

Se va a destinar a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el presente "Boletín".

Daroca, 2 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.404

FRESCANO

Ha solicitado en esta Alcaldía don Mariano López Navarro la fianza que en su día constituyó para las obras de urbanización de la calle de Extramuros.

Lo que se publica por el plazo de quince días, cumpliendo lo ordenado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fréscano, 6 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.299

FUENTES DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de convenio y cesión gratuita de terrenos del polígono de "La Corona", de una extensión de 78.000 metros cuadrados, a "Gestión Urbanística de Zaragoza", S. A., para su urbanización y subsiguiente instalación de industrias, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos del artículo 96 del

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Fuentes de Ebro, 6 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.240

ILLUECA

A resultas de la aprobación de modificación puntual de las normas subsidiarias para la creación de suelo industrial en polígono "El Arenal", de este término municipal, por la Comisión Provincial de Urbanismo, fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión del día 30 de noviembre de 1983, el Plan parcial del polígono industrial "El Arenal".

Dicho Plan parcial se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Illueca, 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Ramón Urbano.

Núm. 3.431

LA MUELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela;

Hace saber: Que habiendo aprobado esta Corporación municipal provisionalmente, en sesión de 27 de febrero de 1984, la modificación de las tarifas de suministro de agua a domicilio de esta localidad y la urbanización de "Urcamusa", se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como su expediente, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados, de conformidad con la vigente legislación de régimen local sobre la materia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Muela, 8 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.237

LAS CUERLAS

Se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de enero de 1984, aprobó definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen:

Capítulo 1.º Remuneraciones personal, 74.637 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes, 184.257 pesetas.

Las Cuerlas, 3 de marzo de 1984. — El Alcalde, Andrés Ballestín.

Núm. 3.064

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Rafael Pérez Falcón y doña Carmen Val Liso se ha solicitado la devolución de las fianzas que cada uno de ellos tienen constituidas como garantía para optar en los concursos de adjudicación de los servicios de recogida de basuras a domicilio y limpieza del grupo escolar "Emi-

liano Labarta", respectivamente, y correspondientes al año 1983.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes tengan algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los expresados concursos.

La Puebla de Alfindén a 1.º de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.305

LE CERA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles (tercera fase), de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos don Fausto Comenge Ornat, y su modificación parcial, y fijación de los módulos de reparto de las mismas, e instruido el correspondiente expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 33.5 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de legal aplicación, y en la Ordenanza fiscal, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con el número 5 del artículo 35 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público durante el plazo indicado para que los posibles afectados por las referidas obras puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, si bien para que su constitución sea procedente y legal debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada y dirigida a este Ayuntamiento.

Lécera, 5 de marzo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.234

LETUX

Se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de enero de 1984, aprobó definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen:

Capítulo 1.º Remuneraciones personal, 68.549 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 227.678 pesetas.

Letux, 3 de marzo de 1984. — El Alcalde, Gregorio Artal.

Núm. 3.434

LUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 2 de marzo último, acordó exponer al público el avance de normas subsidiarias de esta villa, en el que se incluyen los planos de información de la política urbanística, planos urbanísticos, programas de actuación y superficies delimitadas. De conformidad con ello, quedan expuestos dichos documentos al público en la

Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro del cual podrán formularse las sugerencias y observaciones que se estimen pertinentes.

Luna, 7 de marzo de 1984. — El Alcalde, Valentín Talavera.

Núm. 3.303

PARACUELLOS DE JILOCA

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de febrero de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Imposición y aplicación, con carácter obligatorio, de contribuciones especiales y sus Ordenanzas reguladoras para obras de pavimentación de calles, según lo establecido por el capítulo V del Real Decreto 3.250 de 1976 y artículo 25 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

2.º El criterio establecido para el reparto es el volumen edificable, con una imposición de 20 pesetas por metro cuadrado en superficie cubierta y 10 pesetas por metro cuadrado en superficie descubierta.

3.º No se constituye la asociación administrativa de contribuyentes por ser el coste de las obras inferior a 10.000.000 de pesetas.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se exponen al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Paracuellos de Jiloca, 5 de marzo de 1984. — El Alcalde, Francisco Gumiel.

Núm. 3.069

POZUELO DE ARAGON

Por don Florencio Aranda Bona, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la legalización de un corral de ganado lanar, con emplazamiento en el paraje "Regueros", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Aragón, 24 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 2.951

SAN MATEO DE GALLEGO

Por doña María-José Val Pérez, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal de apertura de una papelería, con emplazamiento en la calle Galo Ponte, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones

pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 27 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 3.256

TARAZONA

En relación con la convocatoria de concurso interno restringido para la provisión, por funcionario de carrera, de una plaza de subalterno de Administración general, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 1.º de marzo de 1984, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 35, de fecha 11 de febrero de 1984.

Segundo. Designar el Tribunal calificador del concurso, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Ernesto-Javier Cuevas Jimeno, segundo Teniente de Alcalde, en quien ha delegado el Alcalde-Presidente, y como suplente, don Manuel Murillo Sancho, tercer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José de Miguel Martínez, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, don Jesús Perandones García; don José-María Gascón Burillo, en representación de la Diputación General de Aragón, y suplente, don Fernando Fernández Echegoyen; don José-María Vidal Saz, como funcionario de la Corporación, y suplente, don Guillermo Reglero Blázquez.

Secretario: Don Narciso Alonso Fernández, y suplente, don José-María Vidal Saz.

Tercero. La sesión del Tribunal para resolver el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del siguiente día hábil a aquel en el que se cumplan los quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tarazona, 2 de marzo de 1984. — El Alcalde, José-Luis Moreno.

Núm. 3.257

TARAZONA

En relación con la convocatoria de concurso interno restringido para la provisión en propiedad de una plaza de oficial albañil y otra de oficial de servicios, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 1.º de marzo de 1984, ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 35, de fecha 11 de febrero de 1984.

Segundo. Designar el Tribunal calificador del concurso, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Ernesto-Javier Cuevas Jimeno, segundo Teniente de Alcalde, en quien ha delegado el Alcalde-Presidente, y como suplente, don Manuel Murillo Sancho, tercer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José de Miguel Martínez, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, don Jesús Perandones García; don José-María Gascón Burillo, en representación de la Diputación General de Aragón, y suplente, don Fernando Fernández Echegoyen; don Miguel-Angel Martín Cisneros, como Jefe del Servicio, o, en su defecto, don Alejandro Rincón González de Agüero, como técnico o experto en la especialidad; don José-María Vidal Saz, como funcionario de la Corporación, y suplente, don Guillermo Reglero Blázquez.

Secretario: Don Narciso Alonso Fernández, y suplente, don José-María Vidal Saz.

Tercero. La sesión del Tribunal para resolver el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en el que se cumplan los quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tarazona, 2 de marzo de 1984. — El Alcalde, José-Luis Moreno.

Núm. 3.407

VILLANUEVA DE HUERVA

Don Ramón Pardos Bernabé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva, hace público, de conformidad a lo establecido en los artículos 130 y siguientes de la Ley de Régimen Local, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo, acordó aprobar inicialmente el proyecto de pavimentación de calles (segunda fase) de este municipio.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar reclamaciones.

Villanueva de Huerva a 7 de marzo de 1984. — El Alcalde, Ramón Pardos.

Núm. 3.245

Z U E R A

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo actual, ha acordado la imposición de contribuciones especiales derivada de la ejecución de las obras de pavimentación de calles (segunda fase), cuyo presupuesto asciende a 62.207.846 pesetas, y

Fijar el importe a repartir en el 20 % del coste total con carácter general, que supone el 50 % de la aportación municipal, adoptando conjuntamente como módulo de reparto el 90 % del volumen edificable y el 10 % de la línea de fachada.

Corregir dicho 20 % general, que se rebajará al 15 % en las calles cuyo coeficiente de reparto supere las 30 pesetas por metro cúbico edificable, estudiando posibles casos excepcionales.

Aprobar los padrones correspondientes confeccionados con estas directrices, que importan la cantidad de 10.829.671 pesetas. Fijar los plazos de pago.

El expediente y repartimiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los afectados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, y solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes que determina el artículo 35 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Zuera, 5 de marzo de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.742

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 79. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Ricardo Mur Linares, don Conancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquín. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 60 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en el que es apelante el demandante don Jorge Sanjuán Clemente, ganadero y domiciliado en Ejea, representado por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigido por el Letrado don Gaspar Castellano y de Gastón, y apelada "Velázquez", S. A., dedicada a seguros y domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigida por el Letrado don Francisco Iranzo Villacampa, siendo demandados, incomparecidos en esta segunda instancia, don Miguel Gabás Sanz, empleado y domiciliado en Ejea, y "Corsán", S. A., empresa constructora, domiciliada en Madrid, ejercitándose pretensión reclamando cantidad por culpa extracontractual...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Jorge Sanjuán Clemente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 7 de julio de 1982 por el señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros en los aludidos autos, sin costas de la alzada; cuide el inferior que dictó la resolución apelada no incurrir en el defecto señalado.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará a las partes incomparecidas en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Ricardo Mur. — Conancio Díez. — Joaquín Cereceda." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de noti-

ficación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, don Miguel Gabás Sanz y empresa "Corsán", S. A., extendiendo y firmando la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.953

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de mayo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.232 de 1978, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Cristina-Antonia Moscardó Vives y doña Amparo Vives Ajado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Finca parcela 1.102, parcela número 102, sita en el núcleo 1, poblado 3 de la urbanización "Dehesa", del término municipal de Valencia; mide 296 metros cuadrados y linda con los siguientes terrenos del mismo citado núcleo: Norte, Sur y Oeste, vías de circulación peatonal, y Este, parcela número 103 (zona común piscina de 1.840 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4-I, al tomo 1.244, folio 69, finca 40.773. Valorada en 500.000 pesetas.

Piso vivienda en la ciudad de Valencia, en la novena planta alzada, tipo D, señalada su puerta en la escalera con el número 41, con distribución propia para habitar, al que le corresponde como anejo a la titularidad de un sesentavo en el pleno dominio del sótano; tiene una superficie construida de 121,95 metros cuadrados. Considerando su frente la puerta de entrada al piso, linda: frente, hueco de la escalera; derecha entrando, izquierda y fondo, los generales del edificio. Tiene una cuota de 1.826 en el inmueble, que es la casa número 41 de la avenida de las Tres Cruces, que se sitúa en la ciudad de Valencia, partida de "San Miguel de

Soternes", polígono avenida de Castilla. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 2.149

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo número 457 de 1982, a instancia de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra Justo Sáenz Martínez y otros, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 10 de diciembre de 1983, en la que dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señores Andrés Laborda y dirigida del Letrado señor Marceñido, contra Justo Sáenz Martínez y Enrique Giménez Borrás, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Justo Sáenz Martínez y Enrique Giménez Borrás, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., de la cantidad de 134.694 pesetas de principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la que en el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados."

Y para que conste y sirva de notificación a don Justo Sáenz Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. El Secretario.

Núm. 2.469

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.134 de 1980, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de "Financiera Bancobao", S. A., contra don José-María Bauzá de Mirabó Orlandis (la subasta será simultánea en Zaragoza y en el Juzgado de Palma de Mallorca que corresponda), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda A de la planta de piso séptimo o ático, con terraza, sito en Palma (calle Reina Esclaramunda, 15), de cabida 115,99 metros cuadrados y 13,40 metros cuadrados de terraza; inscrito al tomo 3.531, libro 259 de Palma I, folio 106, finca 8.283, inscripción primera. Y apartamento sito en Puerto de Pollensa, término de Pollensa y partido judicial de Inca, inscrito en el Registro al tomo 2.407 del archivo de Inca, tomo 229 de Pollensa, folio 31, finca 12.861. Dicha vivienda, y sin tener en cuenta las cargas que sobre la misma pesan, tiene un valor de 4.255.000 pesetas.

Urbana consistente en vivienda sita en el Puerto de Pollensa (calles Juan XXIII y Elcano, con acceso por portal de calle Elcano, número 39 de orden, piso tercero), que mide 42,70 metros cuadrados. Linda: frente, vuelo calle Juan XXIII; derecha entrando, otra vivienda de la misma planta; izquierda, otra vivienda de la planta; fondo, pasillo común de acceso a parte superior e inferior de viviendas, pisos cuarto y segundo. Es la finca 12.861, folio 31, tomo 2.407 del archivo, libro 229 de Pollensa. Dicha vivienda, y sin tener en cuenta las cargas que pesan sobre la misma, tiene un valor de 1.280.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 3.505

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de abril de 1984, a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.566 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Francisco y don Juan Amills Rotllant, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta "DKW", matrícula Z-1562-A; en 125.000 pesetas.

2. Una furgoneta "Sava", matrícula Z-4890-J; en 300.000.

Total, 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 2.652

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 232 de 1983-B, se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Benjamín Río Villega, mayor de edad, conductor, vecino de Zaragoza, casado con doña María-Jesús Martín Zaragozano, domiciliado en Zaragoza (calle Delicias, número 50), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Zaragoza, en su calle Caspe, 65-67, piso 4.º, letra C, en la cuarta planta alzada interior, con una superficie útil de unos 53,84 metros cuadrados, que linda: por la izquierda entrando, con finca de los hermanos Pamplona; por la derecha, con Manuel Tabuena; por el fondo, con el patio de luces posterior, cubierto en forma de terraza, y por el frente, con el rellano y con los pisos letras A y B. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,4 %.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por segunda vez, por medio del presente, a Virginia Río Villega, en concepto de causahabiente del titular registral del piso objeto del expediente Enrique Río Villega, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado y expediente referenciado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 3.366

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.306 de 1981-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Florencio Blanco Castán, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segundas subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Pilar Viú Salazar, con domicilio en Peralta de la Sal (Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor con matrícula HU-27321-VE y remolque de dos ruedas y arado de cuatro rejas; valorado en 370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario.

Núm. 3.370

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.477 de 1983-C, seguido a instancia de "Explotaciones Inmobiliarias Zaragozaanas", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra Margarita Lahoz Berna, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de una puerta; en 8.000.

Una lavadora automática, marca "Balay"; en 12.000.

Una librería de tres cuerpos, de madera, en la parte superior cuatro puertas y tres cajones; en la parte superior, lado derecho, un cajón y tres estantes, y en la central, dos puertas, y el izquierdo con tres cajones; en 35.000

Una mesa de forma ovalada, de madera, a juego con la librería, con dos patas torneadas; en 10.000.

Total, 115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 2.643

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento**

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita al número 1.927 de 1983, a instancia de la Comunidad de Regantes del término de Almozara, y don Zoilo Ríos Gracia, representados por el Procurador señor Del Campo, contra cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que hayan devenido titulares registrales, o adquirido derechos dominicales, en las parcelas que se hayan segregado de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 28.250, o la inscrita con el número 6.736, de esta ciudad de Zaragoza, cuyas fincas fueron propiedad de don José Used Ambroj y posteriormente de la sociedad cooperativa de viviendas "Torre Blanca", y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que puedan tener o considerarse con derechos adquiridos u obligaciones contraídas, en virtud de la ejecución de obras a que se refiere la demanda y realizadas en el manantial o balsa conocida como "Ojo de don Paco" u "Ojo de Maestre", o sobre las aguas que afluyen al mismo antes

de iniciarse las referidas obras, así como contra cualquier persona física o jurídica que ostente derechos de utilización, o cualesquiera otros, sobre las aguas que discurren por los escurrederos de "Barrancas" y "Ochoa", sean tales derechos dentro o fuera del término de Almozara, y contra otros, se cita a los referidos desconocidos, emplazándoles por segunda vez para que en el término de cinco días comparezcan en legal forma en los autos, si viere convenirles, con apercibimiento caso contrario de pararle en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y ser declarados en rebeldía, teniéndoles a su vez por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 2.205

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 542 de 1982-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Joaquín Arias Pueyo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un local comercial o industrial en la planta baja, con acceso directo e independiente a la derecha entrando del portal desde la avenida de Navarra, de una superficie de unos 366 metros cuadrados. Inscrito al tomo 714, libro 35, folio 176, finca 2.161. Valorado en 2.314.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario.

Núm. 3.164

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.630 de 1983, seguido a instancia de don Rafael Olcina Ibáñez, representado por el Procurador señor Bibián, contra "Seguros Especiales Reunidos", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % sobre el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Carlos Busillo Torrecilla; con domicilio en Zaragoza (Lorente, 27-29-31, principal H), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos mesas metálicas, con tableros de formica y con dos cajones cada una; en 14.000 pesetas.

Una mesa de madera aglomerada, con dos cajones al lado derecho; en 6.000.

Cuatro armarios de madera, dos con cuatro cajones cada uno y dos con puertas; en 25.000.

Una mesa de madera color oscuro, con dos cajones a cada lado; en 8.000.

Dos armarios de madera haciendo juego con la mesa, con puertas; en 10.000.

Una mesita acoplada a la mesa anterior, de madera, con tres cajones cuadrados, de madera tapizada; en 6.000.

Seis módulos y cuatro de skai; en 30.000.

Tres sillas metálicas en tela marrón; en 6.000.

Dos sillones metálicos y un sillón giratorio, tapizados en skai color negro; en 7.000.

Dos máquinas de escribir, manuales, marcas "Robotson 20" y "Olympia"; en 24.000.

Total, 136.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 3.479

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia accidental del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.718 de 1983-A, seguido a instancia de "Cofinarsa, Entidad de Financiación", S. A., contra Alberto Redondo Lancina y Alberto Redondo Royo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Mercedes Lancina, con domicilio en Doctor Blanco Cordero, 12, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de Alberto Redondo Lancina:

1. Un televisor en color "Philips", de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, "Balay"; en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Balay", de 180 litros; en 15.000 pesetas.

Propiedad de Alberto Redondo Royo:

1. Un televisor en color, "Elbe", de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, "Zanussi"; en 15.000 pesetas.

3. Una librería laqueada en blanco y rojo, de dos cuerpos; en 50.000 pesetas.

Total, 185.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 3.485

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia accidental del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.174 de 1983-A, seguido a instancia de "Zaragozana de Automoción", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Serafín Arroyo Vicario, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Burgos, (La Ventosa, 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", modelo 82-35, Turbo 300, matrícula TE-5.865-A, bastidor número 5DM3519915, de 13.500 kilos de tara y 23.250 kilos de carga; valorado en 985.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 2.150

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de

primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos declarativos de mayor cuantía número 786-A de 1983, seguidos a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número 9 del paseo de las Damas, de Zaragoza, contra herederos de don José-María Collado Pérez y otros desconocidos, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dichos demandados, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 28. — En Zaragoza a 30 de enero de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de mayor cuantía número 786-A de 1983, sobre reclamación de cantidad, seguido por la Comunidad de propietarios de la casa número 9 del paseo de las Damas, de Zaragoza, representada por el Procurador don Antonio Bozal Ochoa y defendida por el Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra los herederos desconocidos de don José-María Collado Pérez, así como contra el propietario de los pisos primero derecha e izquierda de la casa número 9 del paseo de las Damas, de Zaragoza, todos ellos en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante condeno a los herederos de don José-María Collado Pérez a pagar a la Comunidad de propietarios de la casa número 9 del paseo de las Damas, de Zaragoza, la cantidad de 329.269 pesetas, y a los propietarios del piso primero derecha de la mencionada casa a pagar a la misma Comunidad la suma de 252.136 pesetas, condenando asimismo a los demandados al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez indicado, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública para ello.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados herederos de don José-María Collado Pérez y propietarios del piso primero derecha de la casa número 9 del paseo de las Damas, de esta ciudad, por su ignorado paradero, expido la presente en la ciudad de Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 2.156

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 113 de 1984, instado por don Lorenzo Somolinos Somolinos, quien está representado por la Procuradora doña Begonia Uriarte, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Saturnino Somolinos Somolinos, nacido en Praderas de Atienza (Guadalajara) el día 12 de diciembre de 1922, hijo de Juan y Prudencia, soltero y vecino de Zaragoza, y que falleció en dicha localidad de su vecindad el día 24 de noviembre de 1983, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quien reclama la herencia es su hermano de doble vínculo don Lorenzo Somolinos Somolinos.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario.

Núm. 2.642

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 215 de 1984-B, promovidos en este Juzgado por "Banco Condal", S. A., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don José Insa Tejedor y doña Cristina Farjas Sanz, sobre reclamación de cantidad, he acordado citar de remate a los indicados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciendo constar haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los mentados demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.823

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de abril de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado, y en el Juzgado de Hospitalet, de forma simultánea, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo 1.086-B de 1981, seguido al núm. 1.086 de 1981, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de Antonio Lloréns Mur, contra doña Vicenta Marrugat Agustí, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa del local comercial, puerta tercera, planta baja de la casa 1-3 de la calle Luis Balmau, de Gavá, con una superficie de 48,65 metros cuadrados, en un solo local diáfano. Linda: frente, con plaza J. Margall; derecha, calle Luis Balmau; izquierda, con puerta segunda, y fondo, con puerta casa. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 3,36 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.544, libro 127 de Gavá, folio 55, finca número 10.078. Valor de dicha mitad indivisa, 291.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.920

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.017 de 1983, seguido a instancia de "Banco Guipuzcoano", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Enrique Portero Gil, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación de los bienes objeto de la misma, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Gil Morlanes, número 4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-0464-B; en 90.000 pesetas.

El derecho del traspaso del local comercial sito en esta ciudad, en la calle Gil Morlanes, 4, bajos; en 300.000.

Total, 390.000 pesetas.

El adquirente del derecho de traspaso del local de negocio que se subasta contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y dedicarlo al mismo negocio que se venía ejerciendo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.974

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.689-C de 1980, seguido a instancia de

"Sera Decoración", S. A., representada por el Procurador señor Puerto, contra don Sergio Oliver Montero, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción González Casa, secretaria del demandado, en calle Bilbao, número 2, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un despacho compuesto por una mesa de escritorio, de madera, de unos 2 metros de largo, con cajón y puerta, y un mueble auxiliar del mismo material que la mesa; en 15.000 pesetas.

2. Un tresillo de tres plazas, de color marrón, tapizado en piel; en 15.000.

3. Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo "Studio 44", de 80 espacios; en 18.000.

4. Un despacho compuesto de mesa, de forma cuadrangular, con encimera de madera y el resto metálico, con cuatro cajones y una puerta, y dos sillones de skai, tapizados en color negro y otro en tela color verde; en 10.000.

5. Un tresillo de dos plazas, dos sillones y dos sillas, en madera color nogal, tapizados en terciopelo color verde; en 10.000.

6. Dos lámparas con pie de madera de ébano, representando unas figuras orientales, y tulipa de pergamino; en 6.000.

7. Un tríptico compuesto de tres iconos tipo rusos, con figuras grabadas en metal; en 8.000.

8. Un cuadro enmarcado en color oro viejo, con una firma que sobre el marco pone "Goya"; en 6.000.

9. Un coche "MG", matrícula M-916.536; en 50.000.

10. Los derechos de traspaso del local dedicado a bar, sito en la calle Luis del Valle, número 15-17, de Zaragoza; en 400.000.

Total, 538.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.126

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.612-C de 1983, seguido a instancia de "Agrar", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Demetrio Tovar Becerra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de abril de 1984, a las

10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Talavera la Real (calle Daniel Gómez, 70), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico; en 8.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard"; en 10.000.

3. Un vehículo "Citroen", matrícula BA-6932-C; en 140.000.

Total, 158.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.288

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 327 de 1982, seguido a instancia de "Agrar", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Andrés Rodés Español, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Artasona del Llano (Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un remolque marca "Cima", de 8.000 kilos, con dos ejes; en 40.000 pesetas.

2. Un subsolador de cinco pugas, marca "Mototractor"; en 15.000.

3. Un tractor marca "John Deere", de 80 HP, matrícula HU-17058; en 125.000.

Total, 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.343

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda

subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.479 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José Celma Anglés, contra don José-María Fernández Menéndez, domiciliado en Oviedo (calle General Elorza, número 25, bajos), haciéndose constar:

Que para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Piso quinto, tipo D, destinado a vivienda, en la planta quinta de un edificio en Pola de Siero (Asturias), avenida de Calvo Sotelo, de 65,92 metros cuadrados. Tiene como anejo una carbonera de las situadas en la misma planta y está señalado con el número 25 del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 373 del archivo, libro 315 de Siero, folio 230, finca 43.112, inscripción 2.ª Tasado pericialmente en la suma de 2.636.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.345

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 177-A de 1983, seguido a instancia de don José M. Gómez Ramo, representado por la Procuradora señora Uriarte, contra don Félix Velamazán Gimeno, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los reseñados en el

anuncio número 9.467 del "Boletín Oficial" de esta provincia número 228 de fecha 6 de octubre de 1983.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.353

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 432-A de 1983, seguido a instancia de don Alberto Peña Jardiel, representado por el Procurador señor Bozal, contra "Muebles Forcat", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo 4-F-6, con placa de matrícula GE-6832-N; valorado en 200.000 pesetas.

2. Un furgón marca "Ebro", modelo F-275, con placa de matrícula GE-5978-K; valorado en 280.000 pesetas.

3. Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo L-406-D, matrícula GE-6245-C; valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.354

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 111-A de 1983, seguido a instancia de "Mister", S. L., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Waltraut Goebel, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una balanza marca "Magriñá", de

5 kilos de fuerza; tasada en 12.000 pesetas.

2. Una cortadora de fiambres, eléctrica, modelo TM, marca "Ortega"; tasada en 15.000.

3. Una cámara frigorífica, marca "Frigovigo", con cuatro puertas, de acero inoxidable; tasada en 30.000.

4. Una picadora de carne, marca "Ortega"; tasada en 18.000.

5. Un congelador marca "Cadifesa"; tasado en 20.000.

6. Una vitrina frigorífica expositora, sin marca, de unos 2 metros de larga aproximadamente; tasada en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.359

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.749-A de 1982, seguido a instancia de don Miguel Carnicer Cuartero, representado por el Procurador señor Bibián, contra doña Dolores Albin Carmona y don Domingo Cámara Medrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de abril de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Mercedes Benz", tipo L-406, matrícula Z-4205-I; tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.495

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.198-B de 1982, seguido a instancia de "Forjados Armados y Prefabricados", representada por el Procurador señor Poncel, contra otros y Antonio de Félix Abadía, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del tipo de tasación; no se admiti-

rán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle María Moliner, número 69), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un turismo marca "Seat 1430", matrícula Z-8386-B; en 90.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica, "Olivetti", modelo "Logos"; en 7.000.

3. Una máquina de escribir, "Olivetti-Manuel-80"; en 8.000.

4. Mobiliario de despacho, compuesto de una mesa metálica, con encimera de formica, rectangular, y un sillón metálico, tapizado en skai de color rojo, y dos sillones a juego; en 17.000.

Total pesetas, 122.000.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.593

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 603 de 1983, seguido a instancia de "Confecciones Castells", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Benjamín Arranz Juste, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la subasta; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Valladolid (avenida de Palencia, 25), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Renault-12", ranchera, matrícula VA-5156-F; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.975

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 471 de 1983, seguido a instancia de don Juan-Moisés Morandera García, representado por el Procurador señor Andrés, con-

tra "Habitaré", S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Santa Cruz de Bezana (Santander), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Furgoneta marca "Renault", modelo R-4, matrícula S-0467-I; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.478

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 580-B de 1981, seguido a instancia de "Recosa", representada por el Procurador señor Aznar, contra Ramón Guerrero Astasio, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en paseo Cañada, sin número, de Valencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 1500, matrícula V-9695-W; en 40.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Mercury", con motor incorporado; en 25.000.

Total, 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.482

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 236-A de 1981, seguido a instancia de

"Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Francisco Andrés Castillo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de abril de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", mod. 131-L, matrícula M-2216-BD; en 280.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.487

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de abril de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.525 de 1980, a instancia de la Procuradora señora Domínguez, en representación de "Potain Ibérica", S. A., contra don Gonzalo Gómez Calvo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación.

Vivienda número 5 de la casa en Sacedón (Guadalajara) y en su plaza Mayor. Está situada en la primera planta del edificio, en el portal izquierdo y a la izquierda del mismo mirando desde la plaza y, tiene una superficie de 84 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina con tendadero y patio terraza. Linda: a la derecha de su entrada, con vivienda 9 y patio; izquierda, vivienda número 4; espalda, calle Entrepeñas, y frente, hueco de escalera y vivienda número 1. Está inscrita al tomo 319, libro 49, folio 87, finca 7.491, inscripción tercera. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.498

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.367-A de 1982, seguido a instancia de don Antonio-Javier Larque Gregorio, representado por el Procurador señor Bozal, contra don Eduardo Ruiz Molina, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de abril de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Chrysler", modelo 150, con placa de matrícula A-6218-P, valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.499

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 762-A de 1982, seguido a instancia de don Vicente Garcés Hernández, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Antonio Marín Hernández, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de abril de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con una rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una estantería de perfil ranurado, de unos 3,50 metros de largo, con dos estantes; tasada en 10.000 pesetas.

2. Un generador de 40 kilovatios; tasado en 6.000.

3. Una prensa de pie o troqueladora, marca "Haders"; tasada en 12.000.

4. Una mesa de perfil ranurado, de 1,20 de altura; tasada en 4.000.

5. Tres budas instalados en las mesas de serigrafía; tasados en 12.000.

6. Dos estantes marca "Parsi"; tasados en 6.000.

7. Una cocina económica, de hierro; tasada en 3.000.

8. Una escalera de madera, de seis peldaños; en 3.000.

9. Una estantería metálica, de 0,90 metros; en 2.000.

10. Una bicicleta cadete, marca "GAC"; en 5.000.

11. Una mesa de despacho, en madera, con dos cajones en cada lado y un cajón central, de 1,30 x 0,80 metros; en 7.000.

12. Dos sillones tapizados en tela aterciopelada, en color amarillo; tasados en 6.000.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.582

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo 315-B de 1983, seguido al número 315 de 1983, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra "Procoinsa", Miguel A. Puyol García, Enrique Gimeno Sola, María-Luisa Sanagustín Cartagena, José López Gracia y María Desentre Pascual, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Piso izquierda, en la segunda planta alzada de la casa número 45 de la calle La Ripa, de Zaragoza, con una superficie de 55,36 metros cuadrados útiles y una cuota de 2,83 por 100 en el bloque y de 8,44 % en la casa. Inscrito en el Registro a nombre de don Enrique Gimeno Sola y esposa; en 1.800.000 pesetas.

2.º Local de negocio en Zaragoza, calle Lasala Valdés, números 20-26, situado en la entreplanta, de superficie 126 metros cuadrados y una cuota de 1,76 por 100, inscrito a nombre de José López Gracia; en 2.250.000 pesetas.

3.º Campo de regadío en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de Garrapiniillos ("Almenara de Copa y del Frasnó"); es parte de la parcela 37 del polígono 134 del Catastro. Es la finca registral número 43.845, al tomo 1.819, folio 154, inscrito el usufructo vitalicio a nombre de don Enrique Gimeno Sola y esposa, y la nuda propiedad a nombre de Angeles Gimeno Sanagustín; en 100.000 pesetas.

4.º Campo regadío en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de Garrapiniillos, ("Almenara de Copa y del Frasnó"); parcela 37, polígono número 134. Es la finca número 43.873, libro número 1.821 y folio 22 vuelto, a favor de José López Gracia y esposa, María Desentre, en cuanto al usufructo, y la nuda propiedad a nombre del hijo José-María López Desentre; en 100.000 pesetas.

Total, 4.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.597

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.554-B de 1982, seguido a instancia de "Comoplesa", representada por el Procurador señor Peiré, contra Manuel de la Calle Esteban, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de abril de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Figueras (calle Norte, número 18), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina bituminadora, marca "Lebrero", que se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento; valorada en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.162

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 358 de 1983-B, sobre divorcio, instado por doña María del Carmen Esteban del Río, contra don Daniel-Amadeo Ekpo Caba, por medio de la presente se notifica al demandado rebelde la sentencia recaída, cuyos encabe-

zamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 358 de 1983-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña María del Carmen Esteban del Río, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, con domicilio en avenida de Madrid, 275, sexto C, representada por el Procurador señor San Pío Sierra y dirigida por el Letrado señor Giménez Condón, contra don Daniel-Amadeo Ekpo Caba, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y declarado rebelde en estos autos por su incomparecencia, siendo parte el Ministerio fiscal por la existencia de hijos menores, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de doña María de Carmen Esteban del Río, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Daniel-Amadeo Ekpo Caba, por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de al menos cinco años, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin dar lugar a la otra causa alegada. Como efectos de esta declaración debo acordar, como acuerdo:

1.º Que los hijos del matrimonio, Beatriz y David, queden bajo la guarda y custodia de la madre, que ejercerá sobre ellos con exclusividad la patria potestad, privándose al padre de ello, pudiendo éste, sin embargo, visitar a sus hijos, en el domicilio de doña María del Carmen Esteban del Río, un domingo al mes, desde las doce a las trece horas.

2.º No ha lugar a atribuir a doña María del Carmen Esteban del Río el uso de la vivienda sita en la calle Camelia, núm. 11, de esta capital, por no ser el domicilio familiar, sin perjuicio de que la misma pueda fijar su residencia donde tenga por conveniente. Y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo al demandado por medio de edictos, y firme que sea la misma, librese carta-orden al señor encargado del Registro Civil de esta capital para que por dicho inferior se proceda a la práctica de las oportunas anotaciones."

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.600

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 20 de 1981, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Luis Llombart Bermúdez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José-I. Gómez Ortega, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Un televisor marca "Vanguard", de 22 pulgadas, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Fagor", de 200 litros, en mal estado; en 6.000.

3. Una lavadora sin marca visible; en 12.000.

Total, 26.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.º La subasta de los expresados bienes se celebrará el día 13 de abril, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

5.º Los bienes reseñados se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en camino del Vado, 24, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.642

SINDICATO DE RIEGOS Y COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Conforme dispone el Reglamento se convoca a todos los partícipes a la segunda Junta general ordinaria anual, que se celebrará el domingo día 1.º de abril próximo, en el salón de actos del colegio de la "Sagrada Familia", a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Lectura del dictamen de las comisiones nombradas en la anterior Junta general para el examen de las cuentas y de los presupuestos, y aprobación si procediere.

3.º Ampliación del embalse del riego de los Molinos y delegación de facultades al Sindicato.

4.º Ampliación del embalse de Selcos y delegación de facultades al Sindicato.

5.º Dar cuenta del documento a suscribir con el Ayuntamiento de Tarazona en relación con la ampliación del embalse de Santa Ana, y su ratificación por la Asamblea, si procede.

6.º Modificación, si procede, del acuerdo en Junta general del 7 de marzo de 1982, en relación con los 16 litros por segundo de agua, negociables con el Ayuntamiento, para ampliación del abastecimiento.

7.º Facultar al Sindicato para solicitar de la Administración la ampliación hasta un 20 por 100 de los presupuestos de adjudicación de las obras de revestimiento de las acequias Selcos, Cercés y Orbo, actualmente en ejecución.

8.º Informar sobre la forma de reanudar las obras de mejora de la acequia Magallón-Grande, tramo I-modulación, y adopción de los acuerdos procedentes.

9.º Propuesta de continuar con el revestimiento de las acequias bajas y otorgamiento de facultades.

10. Informar de las negociaciones con Santa Cruz sobre la ampliación del embalse de Carabellas, y adopción de los acuerdos procedentes.

11. Ruegos, preguntas y proposiciones. Tarazona, 12 de marzo de 1984. — El Presidente, Esteban Sáinz Barrera.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.